



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO
C/ Muro, nº 5
47004 VALLADOLID**

**ASUNTO: COMENTARIOS AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DEL
CUARTO CICLO DE PLANIFICACIÓN**

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene una gran parte de su territorio coincidente con la demarcación hidrográfica del Duero, siendo parte interesada en la planificación de la cuenca. Por ello, se ha procedido a analizar la propuesta de Esquema Provisional de Temas Importantes del cuarto ciclo de planificación sometida a información pública en la actualidad. Como resultado se aportan los siguientes comentarios:

Observaciones a la FICHA DU-03. CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL

Coincidimos tanto en el diagnóstico efectuado en la ficha en donde se pone de manifiesto la especial complejidad de nuestra Región en materia de tratamiento de las aguas residuales con un elevado número de núcleos urbanos que afectan a masas de agua o cauces, como en la puesta en relevancia de los contaminantes emergentes, que han adquirido una creciente notoriedad en el ámbito de la gestión del agua y la protección ambiental, y cuya presencia en las aguas residuales no había sido considerada anteriormente como prioritaria, pero que hoy en día generan una preocupación significativa por sus posibles efectos sobre los ecosistemas y la salud humana, y que la nueva Directiva (UE) 2024/3019, de 27 de noviembre de 2024, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, los destaca por introducir una nueva fase de tratamiento denominada "tratamiento cuaternario", ya que los sistemas convencionales de depuración (primario y secundario) han sido diseñados para eliminar materia orgánica y sólidos, pero no resultan eficaces frente a los contaminantes emergentes.

El reto dentro de un marco normativo muy exigente, encabezado por la nueva Directiva (UE) 2024/3019, que actualiza la Directiva 91/271/CEE e introduce obligaciones técnicas de gran alcance, exigirá una adecuada y consensuada planificación de infraestructuras.

En todo caso y en relación con el planteamiento de posibles alternativas, **coincidimos** en proponer la implantación de la **ALTERNATIVA 3, "INICIAR LA ADAPTACIÓN A LA NUEVA DIRECTIVA, PARA TODAS LAS AGLOMERACIONES URBANAS MAYORES O IGUALES**

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

A 1.000 H-E CON LOS PLAZOS QUE MARCA LA NORMA EUROPEA", con el fin de conseguir la consecución de las medidas necesarias para cumplir las exigencias y los plazos de la Directiva 2024/3019/CEE, es decir:

- Extensión del saneamiento y tratamiento secundario a aglomeraciones desde **1.000 h-e**.
- Generalización del **tratamiento terciario** para eliminación de nutrientes en zonas sensibles.
- Implantación progresiva del **tratamiento cuaternario** para la eliminación de microcontaminantes (medicamentos y cosméticos).
- Refuerzo del control de desbordamientos de redes unitarias mediante Planes Integrados de Gestión de Sistemas de Saneamiento (PIGSS).
- Incremento de la monitorización, incluyendo microplásticos, PFAS y contaminantes emergentes.

En relación con el "Tratamiento secundario de vertidos de aglomeraciones urbanas de más de 1.000 habitantes equivalentes", la Junta de Castilla y León ha firmado Protocolos con las Diputaciones Provinciales (DDPP) para la depuración de aquellos núcleos de población inferiores a los 2.000 HE, en un primer paso entre los 500 y 2.000 HE, y como continuación de lo anteriormente reseñado, se han firmado en 2023 con las DDPP, los Protocolos correspondientes a las aglomeraciones urbanas de menos de 500 HE.

Se está desarrollando el Programa 500 – 2.000 para un total de 215 depuradoras en el conjunto en las diferentes Cuencas Hidrográficas, con una financiación compartida entre la Junta de Castilla y León (40%), Diputaciones Provinciales (40%) y Ayuntamientos (20%). La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente (SOMACYL) se encarga de la ejecución de las actuaciones y de su operación y mantenimiento durante 25 años.

Este Programa cuenta con 52 depuradoras en fase de explotación, 109 obras en ejecución, 3 obras en fase de licitación, 11 proyectos aprobados y con acuerdos suscritos, 18 proyectos redactados pendientes de aprobación municipal, 20 proyectos en redacción y 2 actuaciones en fase de estudio.

El Programa 0-500, prevé actuaciones un total de 1.300 depuradoras en el conjunto de la Comunidad, con una financiación similar al Programa anterior. La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente (SOMACYL) se encarga de la ejecución de las actuaciones y de su operación y mantenimiento durante 25 años.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: [REDACTED]

Fecha Firma: 28/05/2026 13:27:45 Fecha copia: 28/05/2026 13:29:49

Firmado: JOSE MANUEL [REDACTED]

Acceda a la página web: [https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=\[REDACTED\]](https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=[REDACTED]) para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

Elproyectos aprobadosntra en la fase inicial de definición con 3 obras finalizadas y en fase de explotación, 68 obras en ejecución, 10 obras en fase de licitación, 40 obras con convenio y proyecto aprobados por los ayuntamientos, 75 proyectos redactados pendientes de aprobación municipal, 157 proyectos en redacción y 116 proyectos en fase de contratación.

La fórmula de colaboración contempla el aseguramiento del mantenimiento y explotación en el tiempo de las infraestructuras construidas, extremo que resulta fundamental para el buen fin de éstas, especialmente en los municipios de menor tamaño.

Con el fin de homogeneizar las soluciones técnicas que cumplan los requisitos exigidos a los vertidos se han establecido unos modelos de tratamiento, cuyas líneas principales son los siguientes:

Rango de población	Sistemas de tratamiento
500-1000	<i>Pretratamiento + Tanque Inhoff (tratamiento primario) + humedad artificial (tratamiento secundario).</i>
1001-1500	<i>Pretratamiento + Tanque Inhoff (tratamiento primario) + biodiscos en una línea (tratamiento secundario).</i>
1501-1999	<i>Pretratamiento + Tanque Inhoff (tratamiento primario) + biodiscos en dos líneas (tratamiento secundario).</i>

En relación con el tratamiento terciario para eliminación de nutrientes, la Administración regional ha llevado a cabo en los últimos ejercicios, pequeñas actuaciones de tratamiento de eliminación de fósforo (P), en las Edar's de Sanchonuño, Aranda de Duero, Villarejo de Órbigo y Astorga.

Por otra parte, también es destacable que, tras concluir la conexión, el vertido de la aglomeración urbana de La Cistérniga ya es tratado en la Edar de Valladolid, y se ha completado recientemente la Edar de Muñana, y las ampliaciones de la Edar de Mansilla de las Mulas y de Palazuelos de Eresma.

Se considera asimismo importante la aplicación del principio de **"quien contamina paga"**, mediante la responsabilidad ampliada del productor (RAP), para que la industria farmacéutica y cosmética asuma un porcentaje elevado del coste asociado al tratamiento cuaternario. Desde el punto de vista ingenieril y económico, este enfoque resulta clave para

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

garantizar la **viabilidad financiera del sistema** sin trasladar íntegramente el coste a los usuarios finales.

Observaciones sobre la Ficha DU-08. Uso Urbano y Nuevos Requerimientos de la Directiva de Aguas Potables.

Bajo la Alternativa 2, seleccionada por el Organismo de cuenca como la más viable, éste propone ampliar el alcance de la Alternativa 1 para incluir específicamente a los municipios de menos de 50.000 habitantes que presenten problemas de fugas estructurales y deficiencias cuantitativas en atención a las demandas de abastecimiento. Consideramos imprescindible avanzar en la concreción técnica de estos criterios, ya que el propio documento reconoce que, en su fase actual, no es posible realizar una valoración económica detallada debido a que las medidas definitivas dependen de estudios aún en proceso, como la evaluación de riesgos y el informe nacional de fugas. Una definición más precisa es indispensable para dar seguridad jurídica y técnica a la posterior inversión de los ayuntamientos y de la Junta de Castilla y León.

Observaciones sobre la Ficha DU-10 Nuevos usos del agua vinculados a las industrias renovables, almacenamiento de energía y centros de tratamiento de datos.

Castilla y León se encuentra en un momento estratégico de su desarrollo económico: necesita atraer inversión industrial de alto valor, generar empleo en el medio rural, diversificar su tejido productivo y responder al reto demográfico. Los sectores de energías renovables, almacenamiento de energía —especialmente hidrógeno verde— y centros de tratamiento de datos constituyen palancas fundamentales para estos objetivos.

Cualquier restricción excesiva o generadora de incertidumbre en la disponibilidad de recursos hídricos para estos usos puede traducirse en:

- Deslocalización de proyectos hacia otras comunidades autónomas o territorios europeos con menor carga regulatoria.
- Retraso o paralización de inversiones de elevado impacto económico y tecnológico.
- Pérdida de oportunidades de empleo en provincias con alta dependencia de la transición energética y el sector primario.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: [REDACTED]

Fecha Firma: 28/05/2026 13:27:45 Fecha copia: 28/05/2026 13:29:49

Firmado: JOSE MANUEL [REDACTED]

Acceda a la página web: [https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun-\[REDACTED\]](https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun-[REDACTED]) para visualizar el documento

- Menor capacidad de atracción de capital privado en un contexto de intensa competencia interregional e internacional.

En base a esa premisa, formulamos las siguientes observaciones:

Ausencia de reservas específicas para la producción de hidrógeno verde y centros de datos

El Plan Hidrológico vigente no contempla reservas específicas para la producción de hidrógeno verde ni para los centros de datos. Ambos usos quedan encuadrados en el orden general de prelación: el quinto lugar para los centros de datos y para el hidrógeno cuando la demanda es significativa, el segundo cuando no lo es. El propio documento reconoce que las solicitudes de concesión para centros de datos en la cuenca del Duero "tienen difícil encaje" bajo el marco actual. En la práctica, hoy es casi imposible otorgar esas concesiones.

Las alternativas 1 y 2 mejoran esta situación al contemplar reservas para estos usos, pero con dos limitaciones importantes que reducen su utilidad real. La primera es que se trata de reservas condicionadas: solo se otorgarán cuando exista disponibilidad de recurso, se respeten los caudales ecológicos y no se vean afectados los usos preexistentes. La segunda es que el documento no las cuantifica en el texto del EpTI, sino que remite su identificación concreta "a la fase de redacción del plan hidrológico", lo que significa que cuando el Plan entre en vigor puede que todavía no estén definidas. Para un inversor que necesita certidumbre antes de comprometer capital, una reserva condicionada y de cuantificación diferida ofrece escasa seguridad jurídica.

A ello se añade que en varias zonas centrales de la demarcación los acuíferos ya están sobreexplotados, lo que excluiría en la práctica cualquier reserva para estos usos precisamente en las áreas con mayor concentración de proyectos previstos.

El nuevo Plan debería incorporar reservas específicas para la producción de hidrógeno verde y para los centros de tratamiento de datos, condicionadas al respeto de los caudales ecológicos y los usos preexistentes. Su dimensionamiento debe basarse en estudios que cuantifiquen la disponibilidad real del recurso. Estas reservas deberían estar operativas desde el primer año de vigencia del Plan porque diferirlas a fases de desarrollo posterior equivale a no tenerlas cuando más se necesitan.

Riesgo de pérdida de inversión renovable por restricciones territoriales acumuladas

El EpTI propone la adopción de la Alternativa 2 como solución preferida para la planificación del ciclo 2028–2033 con importantes limitaciones que vendrían a sumarse a las restricciones impuestas por la normativa de la Junta de Castilla y León lo que puede reducir

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



de forma significativa la superficie disponible para proyectos renovables en determinadas áreas, sin que esta reducción acumulada haya sido evaluada en ningún estudio de impacto económico territorial.

El sector renovable representa en Castilla y León una fuente de ingresos directos para los municipios rurales —mediante cánones de arrendamiento de suelo y empleo local en construcción y mantenimiento— y una palanca de diversificación económica en territorios con escasa alternativa productiva. Cualquier reducción de la superficie útil para estos proyectos se traduce en menos inversión ejecutada, menos empleo generado y menos renta disponible en los municipios afectados.

Continuidad de las centrales hidroeléctricas con concesiones próximas a vencer

El EpTI identifica 23 centrales hidroeléctricas en la Demarcación del Duero cuyo plazo concesional finaliza entre el 31 de diciembre de 2027 y el 1 de enero de 2034.

La alternativa 0: deja vencer las concesiones sin hacer nada, lo que en la práctica llevaría al cese de actividad y presumiblemente al desmantelamiento, pero sin un procedimiento definido.

La alternativa 1: mantendría en actividad solo las que REE ha calificado como estratégicas, imponiendo condiciones ambientales.

La alternativa 2: mantendría en actividad las 23, imponiendo condiciones a todas ellas.

Más allá de las instalaciones estratégicas, el conjunto de las 23 centrales genera actividad económica, empleo y renta en los entornos donde operan. Su desaparición sin continuidad —aunque fuera temporal mientras se resuelve una nueva concesión— afectaría a empresas, trabajadores y municipios que han organizado parte de su base económica en torno a estas instalaciones durante décadas. El plan debería contemplar mecanismos que garanticen la continuidad de la actividad durante los procesos de renovación concesional, evitando períodos de vacío operativo.

Ausencia de evaluación cuantificada del impacto socioeconómico de las alternativas

El EpTI analiza los impactos de las distintas alternativas sobre las masas de agua, pero no incluye ninguna evaluación de sus consecuencias socioeconómicas. La propuesta de adoptar la Alternativa 2 se justifica por razones de cautela técnica ante la incertidumbre sobre las nuevas tecnologías, pero sin contrapesar ese argumento con una estimación del coste económico en términos de inversión no materializada, empleo no creado o renta rural perdida.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



Esto es fundamental en el contexto de Castilla y León, puesto que las energías renovables, el hidrógeno verde y los centros de datos son una oportunidad de progreso económico para amplias zonas rurales.

El artículo 40 del texto refundido de la Ley de Aguas establece que los planes hidrológicos deben atender, entre otros objetivos, al fomento de la cohesión territorial y a la satisfacción de las demandas de agua. La elección de la alternativa más restrictiva sin acreditar que sus beneficios ambientales superan sus costes económicos y sociales resulta difícilmente compatible con el principio de proporcionalidad que debe regir toda actuación administrativa.

Ordenación energética

Desde el punto de vista de ordenación energética, se considera positivo el desarrollo de instalaciones de producción de energías renovables, instalaciones de almacenamiento energético, hibridaciones, etc., en consonancia con los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2022-2030 y el objetivo de neutralidad climática a 2050; y siendo la estrategia de Almacenamiento Energético clave para aportar flexibilidad y estabilidad al sistema en la transición energética.

En cuanto a las centrales hidroeléctricas ubicadas en la demarcación del Duero, entendemos que son de importancia estratégica para la estabilidad del sistema eléctrico, por lo que se aboga por el mantenimiento de su aprovechamiento de generación de energía eléctrica.

Las posibles observaciones en materia de afección ambiental sobre las masas de agua y recursos hídricos derivado de la implantación de instalaciones energéticas, plantas de producción de hidrógeno, centros de datos, instalaciones de almacenamiento de energía química, etc. correspondería indicarlás al órgano competente en materia de medio ambiente.

En lo que se refiere a hidráulica, en general, y a hidráulica reversible en particular, deben analizarse dos cuestiones: qué hacer con las 23 centrales hidroeléctricas con final de plazo de concesión en la Cuenca del Duero; y cómo tratar los proyectos de almacenamiento hidráulico.

• Alternativa 0:

- Orden 7 de la tabla 67, se indica: "Sin reservas para almacenamiento hidráulico"; no parece razonable en absoluto, ya que la necesidad de almacenamiento en España es perentoria, dado el creciente nivel de vertido o curtailment y las horas a precio cero o negativos.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

- Orden 8 se dice: "Desmantelamientos de los 23 aprovechamientos hidroeléctricos con final de plazo en la cuenca del Duero". Desmantelar por principio aprovechamientos hidroeléctricos es absurdo, al menos debe analizarse su estado y viabilidad y, si es posible, favorecer su continuidad.
- Alternativa 2, que es la inicialmente seleccionada:
 - Se indica en el orden 7 de la tabla 67: "Reservas para almacenamiento hidroeléctrico, solo para las identificadas en el PNAHE".
 - Hay que tener en cuenta que en el Programa Nacional de Almacenamiento Hidráulico (PNAHE) se han identificado en toda España un total de 37 centrales hidroeléctricas reversibles viables técnicamente sobre embalses de titularidad estatal, tanto de bombeo puro como de bombeo mixto.
 - En el texto proporcionado, se indica que, de esas 37 centrales, "sólo dos estarían en la demarcación hidrográfica del Duero, una de bombeo puro y otra de bombeo mixto, con 230 MW de potencia y 2,78 GWh de energía almacenada". En total, de la información publicada en medios cuando se conoció el PNAHE, aparecían en Castilla y León 3 bombeos puros, de los cuales 1 está en demarcación Duero (Riaño, 2,78 GWh); otro en demarcación Tajo (Navamuño, 2,24 GWh), y 1 en demarcación Miño-Sil (Bárcena, 1,34 GWh); y 2 bombeos mixtos, 1 en demarcación Duero (Compuerto, 105,2 MW) y otro situado geográficamente en Cáceres, demarcación Tajo, pero que estaría conectado también con el embalse de Navamuño.
 - No aparecen ninguno de los proyectos privados en tramitación, algunos muy avanzados, promovidos por ERBI, MAGTEL, ATALAYA o IBERDROLA. Por lo tanto, parece que limita indebidamente el desarrollo en nuestra Comunidad.
 - En cuanto al orden 8, la alternativa 2 dice "Mantenimiento actividad 23 centrales HE con final de plazo, imponiendo condiciones". Esto es mucho más razonable que la alternativa 0.
- Alternativa 1:
 - En el orden 7, indica: "No limitar las centrales de almacenamiento hidroeléctrico a las identificadas en el PNAHE. Se estudiará cada caso de forma individual". el orden 7, indica: "No limitar las centrales de almacenamiento hidroeléctrico a las identificadas en el PNAHE. Se estudiará cada caso de forma individual". Parece lo más razonable para una Comunidad con tantos proyectos identificados, de los que sólo unos pocos aparecen en el PNAEH.
 - Y en el orden 8, dice: "Mantenimiento actividad de las centrales HE con final de plazo que sean consideradas estratégicas por el regulador, imponiendo condiciones". En este caso, esto es más limitante que la alternativa 2.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

Por todo ello, lo más conveniente para nuestra Comunidad sería una nueva alternativa 3, que indicase:

- En el orden 7: "No limitar las centrales de almacenamiento hidroeléctrico a las identificadas en el PNAHE. Se estudiará cada caso de forma individual".
- Y en el orden 8: "Mantenimiento actividad 23 centrales HE con final de plazo, imponiendo condiciones".

EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Fdo.: José Manuel [REDACTED]

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: [REDACTED]

Fecha Firma: 28/05/2026 13:27:45 Fecha copia: 28/05/2026 13:29:49

Firmado: JOSE MANUEL [REDACTED]

Acceda a la página web: [https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=\[REDACTED\]](https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=[REDACTED]) para visualizar el documento